ORDENANZA Nº 2042

VISTO:

La Ordenanza N° 1649 mediante la cual se aprueba el Reglamento de H.C.D.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario introducir modificaciones en su articulado;

Que en el primer párrafo de artículo 46. - NUMERO, de la Ordenanza mencionada en el Visto, se establece siete (7) comisiones permanentes;

Que para contribuir con el Municipio y las autoridades policiales en el diseño y seguimiento de las políticas de seguridad ciudadana y de prevención del delito, es necesaria la creación de una comisión permanente;

Que la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de bien público, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización ordenadas de vías y espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes;

Que en virtud de las necesidades de los ciudadanos, es primordial que se ponga en marcha políticas que procuren abordar la problemática de la seguridad;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: CREASE una Comisión de "SEGURIDAD CIUDADANA".

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: MODIFICASE el artículo 46 del Reglamento H.C.D. aprobado mediante Ordenanza Nº 1649, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"NUMERO: Habrá ocho comisiones permanentes: Peticiones, Poderes, Legislación y Legales; Hacienda y Presupuesto; Obras y Servicios Públicos y Planeamiento Urbano; Educación, Moralidad y Cultura; Turismo y Deporte; Salud Pública y Bienestar Social; Ecología y Medio Ambiente; Seguridad Ciudadana".

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: MODIFICASE el artículo 47 del Reglamento del H.C.D., aprobado mediante Ordenanza N° 1649, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"COMPETENCIA. La competencia de las comisiones permanentes está determinada por la naturaleza intrínseca del asunto, del modo siguiente:

Peticiones, Poderes, Legales y Legislación: Todo lo relacionado con principios constitucionales; relaciones, conflictos y atribuciones de los Departamentos; tratados y cuestiones intermunicipales, con la Provincia y con la Nación. Regímenes municipales; creación de comisiones especiales; poder de policía; gobierno y administración; interpelaciones y/o invitaciones o pedidos de informes al Intendente o Secretarios; aplicación, interpretación y reforma del reglamento; todo asunto atinente al Concejo; mandato de los concejales; conducta y examen de sus títulos cuando no haya pronunciamiento sobre ellos en sesiones preparatorias; legislación general, instrucción pública municipal y fomento cultural; expropiaciones; publicaciones; y todo otro asunto que por su naturaleza específica no competa a otra comisión.

Hacienda y Presupuesto: El Presupuesto de la Municipalidad; elaboración y control del Presupuesto del Concejo, deuda pública; empréstitos y emisiones; subvenciones y subsidios; gastos, inversiones y créditos; régimen tributario y fiscal; salarios, bancos; cuentas e inversiones del Municipio y todo otro asunto que comprenda la hacienda y el Presupuesto municipal.

Obras y Servicios Públicos y Planeamiento Urbano: Concesión, autorización, reglamentación y ejecución de obras públicas; instalación y concesión de servicios públicos y su cumplimiento; electrificación urbana y rural; comunicaciones, caminos, urbanismos, vivienda.

Educación, Moralidad y Cultura: Todo lo concerniente a la educación, cultura, artes, folklore en sus diversas manifestaciones, ejercicio de la docencia, construcciones y obras complementarias de edificios destinados al funcionamiento de estas actividades.

Salud Pública y Bienestar Social: Regímenes asistenciales, salubridad, medicina asistencia, preventiva y social y todo lo atinente a la salud pública.

Ecología y Medio Ambiente: Protección del medio ambiente, ecología, protección de los suelos, flora y fauna, reservas naturales, parques, contaminación y conservación ambiental, radicación de industrias.

Turismo y Deporte: Compete a la Comisión de Turismo y Deporte, los asuntos referidos a:

- Recreación
- Programación de Actividades Deportivas
- Promoción
- Difusión
- Gastronomía
- Hotelería
- Todo lo relacionado a la misma

Seguridad Ciudadana: Lo concerniente a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización ordenada de vías y espacios públicos. Todo lo relacionado a evitar delitos y faltas contra las personas y sus bienes y toda acción democrática en pro de la Seguridad de los habitantes"

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.